ura primora re à las oule queesa su surante las principio a e Noviewebre da leudida da des balances galpe al N. 10 mores all mign o, mares mou & sin clear en e derribles be onda vely me. sight del uno Haciores que viesau de bara veribles é ina u movido la do el buque appa a las ma edando esi ma transo arrando

maras de aqua y trabajando mucho todo el berque en las suristes balancies que dan sin cesar. Duran te la suigladura septima cartinua el mismo mas tiempo, temiendore se haya monido la estiva causando las averias propeas del caso. Sigue la singladura vetava del dia tres al enatro con viento y mares gruesas y grandes balances, me jorando el tiompo en la suigladura novema del dia cuies al seis de diciembre esu cielo despejato aunque sique la mar gruesa y puerdes balances El reito de las singladuras hasta fonden en este puerto de la Babana que fué el dia de la singladura entorce à quince de Dicionstre à las dily y odlo hover veinticines minutes se paro sin novedad de importancia. En su consecución y à fin de que no le pare al Capitair perjuicio alguno por las averies que pueda haber suprido el buque o carga esupa da, hace las protestas uccererias en Derecho can Fra el viento, el mar y demas elementos, y contra cargadores, receptores, asequiradores, arunadores, y coutres quienes mas haya lugar reservalidore el derecho de allipliar extos protestos

y de hacerla judicialmento, toda vez quel uo es responsable de los dans suprides. asi la dice y otorga siendo lestigas instru mentales Don Sandiago Herrero Merino y Son Valentiro Minguez pedou, ambos mayoras de edad, supleador y de exter recisedad sin un cepciou para serlo regelle me arequiran tu terados todos de su deredio à leer por si est documento por su acuerdo procedi á su leetters en la que a apirma y ratifica el fapitais y fireces con los testigos y con migo. De todo lo enal y de conveer al la pitau yo el bonsul day fl. Ju Anolegun Santiego Herreng Val

respect af sho

veg quel driedes. a instru

Milion y Sou vayores de idal sie up

querau lu por si est rcedi assu ratifica

tigory esu weer alla

Thugues

Humero quinientos veintiriete

Ou la ciudad de la Hatana à diez y suis de Diciembre de mil noverientes dij y sus, aute mi Don Toaquin Marquez y Henian des Courul de España en esta unidencia - Comparece Don Ma muil Cuetara Garas natural de Céceda, organtamiento de Mara Princia de Oriedo, mayor de edad, solhero, empleado y viene. de uta ciudad en la calle de Obispo mimero ventimo. Ma nificita ballarse und pluo gove de sus dembos civiles, sui esu nada me conste en contrario y terriendo à mi pricio la capacidad legal suficiente chara este acto, libre e expontanea mento dice: Que confire poder tan amplio y cumplido mas to en Derecho se requiera y sea menester à favor de su Senon bermana Dona Oliva Cenetara Garra marjor de edad sel Elisco prince-tera, declicada à sur labores, notural de Cieda y vieina de espea al ses Infiesto Provincia de Oviedo, spara eque en nombre y repreand en es de sentación del olorgante, practique lo siquiente. administre, nja y gobienn mantos bienes de malquier naturaleza po sea el otorgante y adquiera en la sucesivo por cualquier concepto, los alquile, arriende o de a ceuse, paque cargas y contribuciones y salarios, desaprece y despoje inductivos y colonos morosos, baga reparaciones de todas dares, asis-

ta a funtas un viz y voto y praetiofue todos los actos de una amplia y entendida administración. Para que lome mentas à todos los que deban sendirlas al storgan to por baber tenido o administrado los hieres del mismo, aprobandolas o'impugnandolas, incantandose o'abenando el alconce que resulte, firmando y pidi undo los finiquitos del caso, y praeticando manto mas a requiera. Para que acepte simplemente o con beneficio de inventario, todas mantas Gerencias correspondanas otorgante por enalquier concepto, nombre depositarios, peritos contantores, hasadores, intervenga en operaciones de inventario, avaluo, particion y division, se haga car go de los bienes que se adjudiquem al otorgante, lomando prosesion de ellos y otorgando las oportunas eserituras. = Para que por si, o por medio de abogados y Grounadores que podrá nombrar, companyea ante los Tuzgados, Andiencias y demás Cribunales y Um toridades en juicios de todas clases, en todos los assurtos civiles, criminales, de voluntaria jurisdición, con lencioso administrativo, expedientes gubernativos y en otros, así demandando como defendicado, y presente demoundas, contestaciones, escritos, tertigos de todas clases y documentos. Pada requerimientos,

tos los actos de in . Para que irlas al storgan rienes del mismo, etandore o'abelog pridiendo enanto mas a te d'eou beneficio correspondanal bre depositarios, en operacions ion, se haga car dorgante, looportunas es io de Abogados uparyea ante itunales y la todos los aseurhurisdición, un bernative of robicudo, of tos, tertigos de hurimientos,

citaciones, employamientos, secuestros, embargos y ventas debicues, consienta lo favorable, y de lo perpudicial apele, recurra, sue -plique é interponga toda clase de recursos de queja, de funza, de milidad y demais que procedan, signiendo los pleitos en todas sus vistancias hasta su terminación, fracticando enantas diligencias baria el otorgante en persona, frues le conficre el mas amplie poder sui limilacion. = Para que un nombre y representación del otorgan te proceda à veuder, ceder é sipotecar por los precios, par tos, terminos y condiciones que nujor estime, todas y cualquier finea rusticas é urbanas y demás bienes y dere chos de todas clases que pertengeau al otorgante for enal opmir titulo; cobre el precio al contado o a plajos, estipule, consienta y parte con el comprador o compradores, retenga en su pooler de dicho precio, el importe de cualquir car. gas que graven dichas fineas para pagarlas a quien corresponda y justifique su derecho al cobro, con o sui devenogación de intereses. Sara que frueda sustituir el fresente en todo o parte, revocar, sustituir y nombras otros .- Asi lo dice y otorga, siendo testigos instrumenta. les y à la vy de conveinmente Lon Santiago Herrero y Muino y Don Tuan Rodriguez y Rodriguez, ambos mayores de edad, empleados y de esta vecindas, quienes

me identifican al otorgante como el verdadero por no conocerlo go. Genterados de su derecho a len por a este documento, fror su acuerdo frondi a su lectura Revocacion en la opue se afirma y ratéfica el oborgante y firma sustitucion de con los testigos y commigo. - De hodo lo cual y de poder y licen conocer à los testiges ye el Consul day fl. Manuel Crietara Santises Hemen frais Progress

dero por no a leer por ai 'a su lectura lo enalyve

Numero quinientos veintiodeo.

Revocacion

En la cindad de la Habana à diez y muche de Disustifucion de ciembre de mil novecientes diez y seis, and mi Don todor y licen Joaquin Marquey Hernandey, Consular Expanse en ia maritat esta residencia - Comparece Don Constantion Tarquey Cartro, matural de Mugardes, provincia de Cornas, de estado easado, marinero, vecino de estas cindad, miquisidor veintisiete, - Manificatos hallarse en el pleno goet de sus derectos viviles, sin que mada me consti en entrario, y teniendo à mi juicio la capacidal legal ucesaria para esto acto, libre y expositacion. mento dice Que en doce de fucio de la aco actual de mil novecientas dily y seis storgo anto el denor bon sul al Espaira en la Babana, poder y licencia mari Tal à favor de su legitima espasa Dana Maria faviua Lopez, mayor de edua, y venira de Mugardos. Lue un couriciendo al compareciento, que dicha ra uombrada esposa siga en el desempeño de tal poder y lieuria maritat, por el presento revoca y aunta en la parte que luego se eppondrá, manifestando el compareciente que deja à su esposa en su buena spinion y fama, dique diciendo el compareciento, que por el

presente do enmento, confiere poder tou amplio y umplido manto en soredo se requiera y sea menertor à pavor de don fabriel pega alvarey mayor de edad, casado, del escuercio, natural y vecino de Mugardes, provincia de bornia, para que en nombre y representación del otorgante praetique la siquiento: administro rija y gobier ue, todas las bienes de enalquier naturalesa que posea el storganto en la actualidad y adque ra en lo messivo por malquier emerpto, les al quile arricule o de à ceuso, cobre renter alqui lever y productor, paque cargas y contribuciones desamueie y despoje inquilinas y colonos moras y en suma practique todos los actos de mua amplia y curendida administración executo en la de los bienes de la espara del compareciento Dona Maria gavina Lopez à la que en este acto concede licencia marital tan am plia y suficiento como sea mecesaria para que administre, rija, gobierne, venda empre hipoteque y en suma praetique enanto la conveliga en todos aquellos bienes que ella haya aportado al matrimonio, o adquirido del

lo

6

N.

es

e

K

.

-

9

Tau augolio iera y sea ega alvarey , wateraly una, para olorgante ija y pobler suraleza que ad y adque epto, les al to algui tribucious! cor morows too de mua in excepto el ecuparea que en 1 tou au ria para a escupre auto la conella haya

irido del

raute este por titulo lucrativo. Sigue diciendo el compareciente que confiere también poder suficient à favor del ya auteriormente mencianaso son gabriel fega alwarez para que reclauce cobre y percibe de quien corresponda, tedas encular constidades de adendan al otorganto y le corresponden por enalquier escrepto y experialmento quitione reclame y cobre del Estado Municipios Ryuntamientos, empresas particulares o de enalquier otro centro que corresponda el pago de una junca del exorgando expressiada pa ra la construcción de una carretera, y en general ges tiousudo y praeticacido con exto fier manto sea del easo y firmando los documentes publicos o privados que el requirera. Así misuco concede poder al menciouado Dou gabriel Aega alwarez para que en forma legal, notifique à la legitima esposa des otos gante Dona Maria favina Lopey, la presendo revoeacion y liceucia marital. Así lo diel q osorga siendo testigos instrumentates Don Santiago Herrero Muito y don Valentino Munquey ofedon ambor mayorer de edad empleador y de extor vecindad sin excepcion para serlo segun une aseguran. Enterado de su deredio à leer por si

esto documento por su acuerdo procedi a su lecture en la que se afirena y ratifica el otorganto y firena con las testigos y connigo. De todo lo enal y de esuveer al la y poder. exorgando yo el bousul day fe. Constantino Vaggues Handrigo Herrero Maleutin Hinguer

procedi a ratifica stigor y weer at

Auccero quincientos veintimuce.

On la cindad de la Nabana a veinte de Diciembre de Lucia mari tel y poder.

mil noverientes diej y seis, ante mi Don Tonequin Clarquez y Hemandez Cousul de España en esta residencia. Compra

recere Dona amparo Temandes Moran natural de

Madriol, mayor de edad, de estado casada, dedicada á sus

labores y vecina de esta cinolad en Velarde y Preusa, Re

- fronts de las Cañas y su legitimo esposo Don Fose alejan

dro Heruro, mayor de edad, natural de Palencia, de estado

casado, oll comercio y con el mismo domicilio - Mani

filstan ballare en el pleus gore de sus derespos civiles, sin

que mada me conste su contrario y teniendo a mi fuicio la

capacidad legal suficiente para este acto, libre y exporta

mamente die Don Fore Alejandro Herrero; Que concede

Soicencia Marital tan amplia y rumplida cuanto

Le liero primero en Ducebo se requiera y sea menester para este acto, a

"pea al exorgant avor de su lejitima esposa Dona Amparo Ternandy Mo

e esta federa - ran. Ou miritud la Señora Dona amparo Temandez Moran confiere proder especial tan amplio y cumplido

cuanto en Derecho se requiera y sea mener ter a favor de in Suros padre Low Rafael Genandez alouso natural

de San Pantaleon de Aras, provincia de Pontevedro,

mayor de edad, vindo y vecino del Puente de Valleras calle de San Francisco numero dos, barrio de Donos Carlota, provincia de Madriol, spara que en nombre y representación de la otorgante sproceda à vender libremente la parte de la finea enbana situada en el Tuento de Vallecas, calle de San Trancis es mimero do, barrio de Doña Carlota, provincia de Madrid sin aportar mas detalles, que le corresponde por human de su difunta madre Dona Valentina Moran Dig! por los precios, pactos, terminos y condiciones que mejor estime, a la persona o personas que tengo fror conveniente, declarando las cargas de los in muebles isi las buliera, y au proceolencia, percibies do el importe de las ventas y compareciendo ante Notario epsiblico con el comprador y firmando las escrituras del caso que contengan los requisitos of clausulas que se esti puleu y demás documentos que se reoficieran, praeticando en fin cuanto se requiero con este fin Osi lo dicen y otorgan siendo testigos instrumento les Don Soutingo Herrero Mino y Don Valentin Ma que Tredon, ambos mongores de colad, empleados y de esta vecin da of, sin excepción frava sealo sigue

ute de Valleras rio de Donor que en nombre da å vender setuada en seo mimero do, ladrid com de for humain a Moran Fig, iciones que eas que tengo as de los inncia, percibile cicudo ante firmanolo las requisitos of Socumentos que auto se requiera instrumenta a Valentia Ma , empleados our sente ugun

me arguran. Enterados todos de su deresso os leer for ai ale obocumento, fronse acuado francedi sintectura en la Gue de afirman y ratifica e los otorgantes y firman eva los testigos y commigo. - De todo lo cual y de cono-cua dos otorgantes yo el Consul day fe:

Joi Mijandro Herrero. Elimpiaro Termendos.

Pantiogo Berrio.

Valentin Stonomo.

Roder. Elibro primeespea al otorb ea esta fedia Numero quinientos treintos

Roder

Ell la ciudad de la Babana à veintimo de Diciembre de mis novecientos diez y seis ando me Don Joaquin Marquez y Hernandy, Cousul de Espaux en esta residencia - Comparece - Dan Ja mon Perez Foures untural on Pan Julian de Ceroge, provincios de Lugo, de treintes y matro ano de edad, ensado, jorualero, y vecino de asta cia dad, Experior y sono. Marifiertos hallos se en el pleur gove de sus derechos civiles sin que uada une esusto en esutrario, y teniendo à mi juicio la capacidad legal necesaria para este aeto libre y exponimueannendo dice: que esufie re poder tau amplio y umplido encuro en deredio se requiera y sea menester à favor de su legitima esposa Doña Emmeia Taxque, garia libro prime-mayor de edad natural y vecina de bandaira espea at stor-aquillacciciento de Esqueiron provincia de Lugo en esta fedra para que en nombre y representacion del otorgan to practique la siguients. Acepto simplemen To o con beneficio de inventario, todas las heren. uias testadas o intertadas que corresponden al o-

torganto, nombre depositarios, peritos, canta dores, tasadores, intervença en speraciones de inventario, avaluo particion y division y od judicación, se haga cargo de las bienes que de le adjudiqueu y otorque las oportunas exercturas y praetique enju mantos mas actor de suscitois con motivo de la Testamen taria y particion de dichas hereucias. Para que administro rija y gobierne, todos mantes bienes de malquier clase le correspondan al otorganto en dichas herencias, les arriende alquile y de à ceuxo, cobre rentes alquilleres y oraduetos, paque cargas empribucious y sa levies, desabucie y despoje inquilinos y colo nos morosos y praetique Todos los actos de una amplia y entendida administración firmando y sidiendo Todo claso de reciber y delles documentos. Ali lo diente y storga siendo textigos instrumentales y à su vegde eaus cimiento Don Suan fedriques foaruguy y Don Valentis Mingeley Sector, amos mays res de edad, empleades y gle esta verindad sin exercion para merlo degien une asig

tos, coulaera sioues de ivision y allbienes que portuual nuitos mens la Testamen eins. Para dos mantes paudau al excillede al equilexes y iouely al ricos y coloaetos de eistracion all receiber y storga å su vegde ey fordruguey usos mayo recilidad

uce axegue

quienes un identifican al Arregants eseno sel verdadero por un esmocerlo po. Intercados de su derecho à leer por si esto documento por su acuer do procedi à su lectura en la que se apirma y ratifica el storganto y pirma esu les texteges y commigo. De tado lo cual y de convecer de les lestiges yo el bousel day plistada u mo vale 8910011 po yo?

Valletine Mayur

Poder amplie La libro prima al esta parte sur su anta far Roder amplio

Cu la ciudad de la Cabacca à veintimo de Diciembre de suit novecientes diez y seis, anto mi Don Laquin Marquey y Hermandey Cousel de Espand ce esta residencia-bourparece Don Eustaquio Baez Saudrey, natural de Silbao provincia de Vizcaya, mayor de edad, easado, jorualero, ve cino de esta cuidad dan Lanacio sesenta y enabro é inscripto en esto Consulado al numero trainta y seis mil quinientos treintos y mueve. Manifierta ha llarie en el pleur gree de sus deremos civiles sin que uada un eousto en contrario y teniendo à mi finiio la capacidad legal suficiento para seto aito libre y expandamention dice: un confiere poder fair am Elibro preine plio y uniplido mando en derecho se requiera que a copia al otor menester à pavor de su legitima exposa Como Dolores rain en ma feria Lopez Tarela, mayor de edad, natural y vecuna de Coruño, para que en nombre y representacion del dorganto, practiques lo signiento. administro rija y gobierue mantos bienes de malquier naturaleza, poma el storganto o su esposa y adquiera o adquieran en

Aumero quinientos Freinto y uno

lo suesino por enalquier conecesto, paque cargos contribuciones y salarios, desahueie y despore inquilities y colours morosos, haga reparació ues de votas clases, asurta à juntas con voy y voto y praetique Todo los aetos de una am pla y entendida administración. Para que tous eneuter à todas los que debair rendirlas al etorque De por haber levide o administrado los sieves del mismo aprobandolas o singua candalas, inean laudore à abouacedo es alexure que resulte, fixuan de y pidiendo la juiquitos descaso. Para que acepto suinplemento o con beneficio de muento rio todas enantas herencias correspondan al otos gante o a su esposa por enalquier escuepto, non bre depositarios, perito contadores, fasadores intervença en exeraciones de inventario, ava luo partición y division se haga cargo as los sieves que se adjudiquem al etenganto à a su espora, touroudo posecion de elles y etos gando las exerctions = Para que por si à por medio de abegado, y procunato que podra usubrar emparezea auto los fully gados, Audiencias y demas prebunales y

paque earges y despore reparacio eace way 4 suca au ra que tous of oforgan los bisces del elas, inean ueto, firman Para que o mucula udan al otos escrepto, non Jasadores entario, ava argo de los gauto o'a eld y stor-Para que procuratora its los july walls y

Autoridades en juicios de toda clases, en Lodos la asunto civiles, orininales, de voluntaria jurisdicia consenso administrativo, expediente subernativo, y en otros así demandando escero de sendiendo y presento demandas esuses vaciones exercises, sixtiges y lodas claves de do encuentos. Pida requerimien La citaciones, emplayamientos receses tras embargos y ventos de bienes, esusientos lo favorable y de lo prejudicias apele, recurra suplique é unterposiga Toda class de recursos de queja de tuerga de ne lidad y alluar que procedan siquiendo la pela Tot en todas sus enstancias hastor su lerenneacion praeticando enantos dilegeneias haria el stor ganto en persona, pues le confiere al exerts el mas amplio poder sin lunitacion :- Para que en nombre y representación del otorganto proceda à veuder ceder é hipoteur por las precios pactos y condiciones que mejor extine Toda y enalquier finer, rusticas o urbana, y deluar bienes y deredios de todas clases que pertenegean al exorganto o que espora, porme quier titulo; cobre el precio af cartado ó a playor estipule consiente y parte con el comprador

compradores, retuga en su poder de dicho pre cio el unporto de enalquier eargas que graven didas fineas para pagarlas á quien corres boer especias pouda y justifique su derecto al estro con o sue devengacion de interese. Para que pue da sustituir el presento en todo o parto, revocar y nombrar obres. Usi lo dice y stor ga siendo destigos insprumentates y ade unas de escocicuciento son Eugenio Estua y Ma rina y Don Jose autorico divas Diaz amber ma yours de edad des comercio y vecinos de esta ciedad en aquaento cinencular y muo y fanto Clara suce sin excepcion para serlo regun une asequeran, quiences me édentifican es etorganto enuo el verdadero por no escolo lo yo, Enterados Todos de su deredio a leer porto esto documento por an acuerdo procede à su les hera en la que se afirena y ratifica el alorgand y firma con las lexuga y connego. De to librofrimera do lo cual y de couveer q'es textiges you il bout sul day fe lugurio Estua tur tagnis Back

le diche pre que gravea copro con a que pue parto, reice y otor eles y ade Estua y Ma autor ma use de esta us y sauto le regene tificau of er un escule q'lery por de

de a su les

is Estua

ea el son you I have

in corres boer uperial. Numero quinientos treindo y des. bu la ciudad de la Mabacea à veinteseis de Dicienebre de mil novecientes diez y seis ando nie Don Joaquin Marquez y Hernandey Consulae Espand en esta residencia - Comparece Don an Touis Vera Villart, mayor de edad, matural de Per de Urgel, provincia de Sérida, España, Me dieo-birujacio y veino de esta cindad balgada de fexus del Mouro minuero sesento y des. Mawifierda hallarce en el pleno gou de sus derechos civiles, sin que mada une consto en esce Trario, y tecciecado à mi juicio la capacida legal suficiento para esto aeto libre y egoca sau laureur dice: que eausière poder especial Taid aupolio y uniplido mando en Deredio xe requiera y sea menester à javor de Don Mimera quel a. Herrera y orue, mayor de edad, aboquado verino de Madrid, y à Don buan Etfiquel Herrera y dotolougo, lambien mayor de edad, de la mis ma vecindad, Procurator y aquito de regocias para que juntos o separadamento, ain orden

de prelacion y en nombre - y representación de otorgando usen y ejertan esu las falut tades signientes. Accounce correr y persisan de los Ministerios, succesion feneral de la son da y blases pasivas, oficiens, Dependencias allegaciones y demas fentres del Estado Es parist que corresponda, las puriones bien atrasadas caus corriedas y las que men sualments devergue el storganto por el concepto de boronel de Movilijados que fue duranto la ultima querra de busa, la ra que comparezean aux todo los meneis under benties y evis que haya lugar, firman do nominas, nominillas, resilas ajustas, liquidaciones y enandos mas documentos man medesarios, presentando instrucias, do enmentos testigos y sora enecias de preseba, así eseno esercitos instancias y otras documentes que puedan ser precises; promuevan explaientes de todas clases, incluso de rehabilitación ou blases pasiues en easo de ser deido de baja en nomina al storganto, y en anna prac riqueu y gerricueu todos enantos aetos y ger



resentación las fallet al de la sou endencias Essado Es oues been que mendes que fece busa, Pa , meneis par, firmou der, liquida Man Med enmenter , asi esue sutas que pedienter litaeroy en do de baja ua prae

retory get.

Fiores slaw meesarins y pudiera haver el esargan To para reclamar y percibir Todar, sus pusiones para que sidan encertos à todo los que deball rendirlas af otorganto por enalquier conego. De aprobandolas é impuguandalas, percibiendo el aleane que resulto y sirumento las recibos y documentos eporteticos. Para que susti-Fuyau el presento, reurqueu austituto y nombren otros. Ani lo dice y otorga siendo testigos instrumentales Den Pantingo Berrero Muiño y son la leuter Minancy Ledon, ambor monjores de edad, em pleador y de esto vecindad, sin excepción para ser le segue un eseguran. Enterado, todos de su deredro à leer par si està elecencento, par su seccerdo procedi à su lectura en la que se apinna y radifica el storquello y firena con los dedegos y councigo. De todo lo cual y de escocer al storque Il, yo el Cousiel day fe. Antonio Vesa y fillast

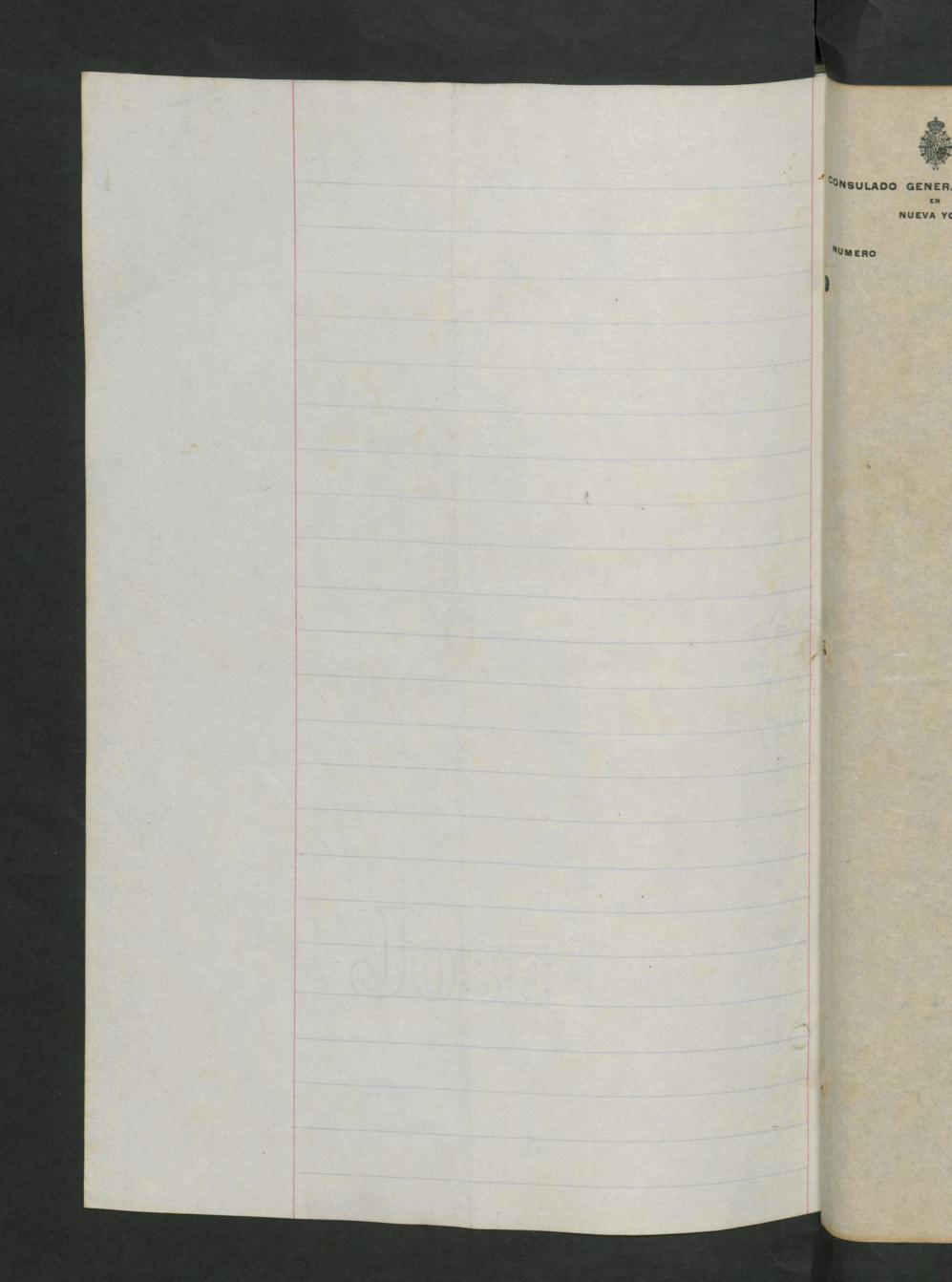
Wantiego Herring Valentino Minigury

atificación of otesta de austros Recemble Clebro furiner of Cafeite la fediade suoto

Minuero Guiniculos breinta y tres atificación y En la cindad de la Habana a rentisiete de Dicionobre of colinación de la mil novecentes dier y ver, auto me Con Toaquing Mar-Hos Recens Click Guery Hermander Consulde Espaina ey esta residencia Com. bravece Fon Juay Every Sonia, mayor de edad, Cafrilay de la marina merente y des varor estranos Buenos Aires de la matricula de Barcelona des que es consignatario ey estafilaza Poy Manuel Chaduy. Manificità hallar spenofflen gone de sus derechos civiles y leviendo à mi fuicio la cofracidad le africasaria frara este acto, libre espontaneamente die. Tue à consecuencia de los mates Lieufeos sufridos coy of buora do su mando ey suria ho de bravaia de Espana à Muera york: levante acta de ferotestà de may aute of Senor Cousef Jeneral de Spana ey of citado fuerto trorto aucricano, dula Protesta ralifica en todas sus fiarles y une requie lebro former of fina af Cafilay re frang que la mua à continuación lo que verifico from la fediadesunter medio des presente quedando Tenatada ey espero. toedo con of minero con ouespeneales a ef acta actual. Dis lodice y dorga siendo testicos instruncey tales Coy Vantiaco Herrero Munio y Con Vai

leuting Minoues Peday ambot mayores de edad? empleados y do ata recindad siy conquiry seguy a4guray Tenterados todos de su derecho à ley por se esto documento from su amendo procede a su latura eyla que spaferina y ratifica of Cafilay y firma coy los lesticos y comunico of todo locual y decomo cer of Cafritay go of Consul day for Volutio Hongy Houtings Henry

de chad? leeg for us a'su lectura y y firma nafydreono-Henry





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN
NUEVA YORK

NUMERO

COPIA DE LA PROTESTA

DE AVERIAS

DEL VAPOR ESPANOL

"BUENOS AIRES"

----

Nueva York, Diciembre 20 de 1916.



NUMERO





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN NUEVA YORK

NUMERO

El infrascrito Don Francisco Javier Salas, Consul General de España en Nueva York Certifica: Que en el Libro de Protestas de Averias de Mar de este Consulado General correspondiente al año actual y al folio numero seis hay una partida que copiada a la letra dice como sigue: "Numero cuarenta y uno. En la Ciudad, Estado y Condado de Nueva York a dieciocho de Diciembre de mil novecientos dieciseis. Ante mi, Don Fernando Ruiz de Toledo. Licenciado en Derecho Vivil y Canonico y Viceconsul de España en Nueva York y a presencia de los testigos que luego se mencionaran, Comparece don Juan Perez Soria, capitan del vapor español "Buenos Aires" de la matricula de Barcelona y propiedad de la Compañia Trasatlantica Española y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria y suficiente para este acto, libre y exponteneamente manifiesta: Que a los efectos que procedan formaliza la presente acta de averias de mar y me refiere para que consigne en ella lo siguiente: Que a dos horas de la singladura del treinta del proximo pasado mes de Noviembre al primero del corriente, recibida la correspondencia y despacho, salio del puerto de Cadiz para el de Nueva York, con viento fresquito N. y marejadita del mismo; en la sin gladura siguiente del uno al dos del corriente el viento es fresco del N.N.W.y marejada cielo con chubasque-



ria y horizontes chibascosos, dando el buque bruscos y violentos bandazos embarcando golpes de mar que inundan las cubiertas y refrescando el viento y descargando fuertes chubascos de agua; la singladura siguiente, del dos al tres, comenzo con viento duro del N.N.W. y mares gruesas arboladas y trabajando mucho el buque a causa de los fuertes balances y por temor a averias se determino en junta de Oficiales aguantarse a la capa, proa al N.W. a poca maquina, notando se algun aumento de nivel en las sentinas. Asi se continuo hasta diecistete horas en que amainando la fuerza del mar y viento permitio dar toda fuerza de maquina. Al amanecer el contramaestre dio aviso de que en el pañal y gambuza baja entraba agua por los remaches y union de planchas y tubo del jardin de marineros de la banda de babor, colocados en el anterior viaje a Barcelona, bajo la inspeccion del Lloyd; reconocido por el primer maquinista se mando calafatear y darle cemento, evitando algo la entrada del agua. La singladura siguiente del tres al cuatro del corriente, el viento es fresco del N.E. y marejada del mismo y tendida del N.N.W. y patinando la helice; a las dos horas cuarenta se recibio una radiograma del vapor "Pio IX" pidiendo auxilio y dando sus situacion. En vista de esto gobernamos en demanda del buque en peli gro y anochece con viento fresco del N.E. y mar gruesa



bruscos que o y desdura siaro del mucho r temor aguannotando L se ido la rza de so de r los ı d.e el anlel mando entrada euatro marejada helice; grama del tuacion. que en peli

ar gruesa

TSPANA I

del mismo que hace patinar la helice: a quince horas treinta se recibio otro radiograma rectificando la situacion del "Pio IX" y anunciandonos estar luchando con vien to y mar del N.E. y en vista de la discordancia con la situacion dada anteriormente por el "Pio IX" se determino seguir rumbo hasta dar con la situacion segunda y caso de no hallar el buque naufrago gobernar en deman da de la otra posicion. Continuamos asi a veinte horas quince en vista de no encontrar ningun indicio gobernamos al S. 38 W. en demanda de la primera situa cion; a veinte horas cincuenta nos cruzamos con un transporte frances que por medio de banderas nos comunico que el "Pio IX" se encontraba a treinta millas. A veintidos horas recibimos del "Pio IX" un segundo radiograma diciendonos que habia sido abandonado por un buque frances y que era urgente que siguiesemos en su demanda. Se le contesto manifestandole que ibamos a toda maquina en su socorro. En la siguiente singla dura del cuatro al cinco del corriente y ados horas treinta se avisto por el S. 4 W. el vapor "Pio IX" mus escorado a babor reuniendose en el acto Junta de Oficiales para acordar la forma del salvamento que seria pasar por barlovento del buque naufrago echando aceite y luego por sotavento poner proa a el y lan zarle un cabo con un cañon lanzacabos. Hicimos esto

E

d

de

al

la

nus

du

fre

fue

chu

NUMERO

pero en vista de que el "Buenos Aires" no gobernaba con la maquina parada y que el "Pio IX" a causa de su abatimiento se nos venia encima pasamos a barloven to lanzandose cinco proyectiles lanza-cabos que no dieron el resultado apetecido; se penso en arriar un bote salvavidas pero se desistio en vista del mal estado del mar y poder perecer la gente que en el fuera. Anochecio y el capitan del prio IX" nos comu nico por telegrafo luminoso que en una balsa iban dos hombres que fueron recogidos felizmente ocho horas. Se comunico esto al capitan del "Pio IX" que contesto que en otra balsa iban nueve hombres mas con un cabo para establecer comunicacion con el "Buenos Aires"; con gran trabajo por la mucha mar que habia se les embarco a diez horas. A la balsa se le amarro un cabo de tres pulgadas a fin de poder trasbordar el resto de los naufragos , mandandose al capitan del "Pio IX" que cobrase pero a once horas habiendo aumentado mucho la mar y teniendo largada unas doscientos sesenta brazas de cabo de la balsa y haciendo mucho seno por estribor aviso el Capitan del "Pio IX" que le era imposible cobrar mas por falta de fuerzas y entonces en vista de que empeoraba el tiempo formandose y descargando chibascos de agua en Junta de Oficiales se acordo preguntar al primer maquinista y cuarto oficial



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN NUEVA YORK

NUMERO

a de arloven a no lar un nal el comu no horas.

e

er

e

0

de

SO

do

brar

rnaba

del "Pio IX" si suponian que el buque podia aguantar se a flote toda la noche contestando que lo podria hacer todo el dia siguiente, En vista de lo cual se pico el cabo haciendo saber al capitan del "Pio IX" que aguantariamos toda la noche a su vista para continuar a la mañana siguiente el salvamento. A doce horas descargo un chubasco dejandose de ver la luz del buque naufrago, recibiendose trece horas un radiogra ma del capitan que decia que el buque se iba a pique y que lo abandonaria en balsas. Gobernamos en demanda del buque naufrago pero sin dar con el; a diecinueve horas se reunio Junta de Oficiales presidida por el capitan en la que se acordo que si a medio dia no habia indicio del buque se seguiria viaje a Nueva York como en efecto lo hicimos sin descubrir nada del buque. En la singladura del cinco al seis, el viento es fresco del N.E. y mares gruesas y arboladas del mismo N. y N.N.W. dando el buque fuertes y continuos balances gobernando al N. 79 W. a toda fuerza de maquina. Al principiar la singladura del seis al siete el viento es flojo del N.E. mar tendida y cielo y horizontes despejados continuando sin novedad hasta la quinta guardia de la singla dura del diez al once en que el viento es rachoso y frescachon del W., mares gruesas del mismo y N.W. hacien do dar al buque fuertes balances y cabezadas embarcando fuertes rociones por la amura de babor y horizontes con chubasqueria. Al empezar la singladura siguiente, del

del once al doce el viento es frescachon del W.S.W. y mar gruesa dando bruscas cabezadas. A las dos horas habiendo aumentado la fuerza del viento y mar y trabajando extraordinariamente el buque en su casco y maquina y por temor a averias se determino en Junta de Oficiales aguantar a la capa, proa a la mar y a poca fuerza de maquina, como en efecto se hizo dando el buque fuertes cabezadas y embarcando fuertes rocio nes; seguimos asi notandose en la primera guardia de la singladura del doce al trece aumento en la sentina dela uno mandandose achicar enseguida. Al empezar la singladura del trece al catorce continua el tiempo lo mismo y se noto aumento de nivel en todas las senti nas, continuando en igual forma durante el resto de la singladura hasta que a siete horas de la singladura del quince al dieciseis habiendo saltado el viento al N.E. se dio toda fuerza de maquina conti nuando sin novedad hasta las seis horas de la singladu ra del dieciseis al diecisiete en que se avisto la luz del faro Neverink embarcando el practico a ocho horas veinticinco y bajo sus indicaciones dimos fondo en cuarentena a diez horas sin otra novedad. Y a fin de que no pueda causarsele perjuicio alguno al capitan compareciente por las averias que haya podido sufrir el buque de su mando asi como la carga a el confiada por los accidentes mencionados, hace

to

10

do

af

CC

el

Co

El



horas y trabao y ma-Junta de a poca ndo el rocio dia de sentina ezar la empo lo senti sto de nglael conti singladu o la ocho mos redad. lguno aya

carga a

ce

W.S.W. y

las protestas necesarias en derecho contra el viento, el mar y demas elementos, así como contra los recep tores, cargadores y aseguradores y quienes mas haya lugar, reservandose el derecho que en caso de discordia le conceden las leyes y afirmandose y ratificandose en todo lo protestado y declarado, a presencia de los testigos instrumentales y presenciales que lo fueron don Ernesto Julia y don Jose Maria de Miguel Brimero y segundo Oficial respectivamente del buque de referencia quienes declaran ser ciertas las mani festaciones hechas por el capitan compareciente segun consta de los cuadernos de navegacion cuyos folios correspondientes se sellan por este Consulado General. Se da por terminada esta protesta de averias de mar de la cual se levanta el acta correspondiente. Advertidos por mi los comparecientes del derecho que la Ley les concede para leer por si mismos este instrumen to publico renunciaron a ello, en vista de lo cual lo hice yo a su ruego y en alta voz, manifestando todos quedar enterados de su contenido en el cual se afirman y ratifican. De todo lo cual asi como del conocimiento del capitan compareciente y testigos, yo el Viceconsul de España como Notario de este Distrito Consular doy fe. (Firmado) El Capitan J. P. Soria. El Primer Oficial, Ernesto Julia. El Segundo Oficial,

J. M. de Miguel. Ante mi el Viceconsul, Fernando
Ruiz de Toledo." Hay un sello en tinta azul que dice:
"CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA -NUEVA YORK- El acta
que precede es conforme a su original a que me remito.
Y para que asi conste, espido el presente certificado
en Nueva York a veinte de Diciembre de mil novecientos
dieciseis.

El Consul General,

NUEVA VORK Num 127 Dohos 14. 64 Dohos 2046

flebro ferina

Minuero Guinientos Frintegy anabro rotesta de are by la cindad de la fabana a reintiriel de Cicionos de Turel B. Vere milioveccentes dies y seis, auto mi Con Venguing Marques Hornander Consuldo España ey esta residencia Compa rece: Coy arturo Menendez, mayor de edad, Capitan delquaring mercante y def vapor espanos ausof B. Verer" de la matricula de Pantandez, desqueroy consignatarios ex estafilaza las Seures Vila Hermanos". Alestas Manificità hallary ey of leur gour de sur derollor aire. lessing que nadque contre ex contrario à teniendo qui più eso la capacidad legal uccesaria frara estraito, librey de-Contaneamente die. Prepa las efectos prescorres fronda formaliza la presente acta de protesta de averias de may y me requese paraque consisue en ella lo diosiente - Tup listo y furovisto de todo lo necesario franquabloom frimero vegay salicery of buoundous mande deffuerto de Gijoy Jug after ey la sundadura des desastres de Cieixubro último digoen esty fecha curso, y navegacon sing woordad divianto las des fori. meras sincladuras. La sinchadura des tres ascuatro

de Vicionos enferocos viento fremo fuert marginda

lquay arbola extraordinariamente, dando of lengue

e dice:

remito.

ificado

ecientos

neral,

Lucites Candazos, fratinando la lichige muchismo, est friendo of brique debraordinariamente en su casso y Maguing. Amaney eyestas conclisiones quertosod-Les de may azotas afterene uno de los enales rompiolos enerados de las existillas. Le notar ruidos cetranos es laskodesas como de desestiva, sufromendos accua ey la carga, y termino la singladura. Taxugladu ra des cuatro ascino, suas con maras princias, das do ef beigne factes bandazos y sufuendo unido el Euguefier efects delos golfier de may, Vas suichaburos de la giunta à la décinquislissing frasaroy sing maredad. diong de menery. Dio principio la singla dura our, defour afdogde Vicienty, convient frese, may oruesa defuneno, anmentando la fuerza defunas y deficiente, of buguestrabaja con accessufriendo muleo of case, Another cogoiculoung dare Supra, do extraordinariament of buyun of todas suspende dande grandes bandazos y calegadas. Ighilie Irefulgy trating mucho of diez y sais horas delle do af exceso detrabajo def busuo spatoblaroy las ongote llas de los funtales minero dos yenatro quedale do tay untilizada esta altura que despridio affina Saf efocus frincamos fuertements. La sentinas all

muelinemo, Ell y sy case y nes quertosoddes rougioles es setranos ey udoy accoun q. Lasingladu oruesas, dananueloel , sugladuras y Lig wareday, ingladicas entofresse, may erzą defuaj sufriendo wy dure. Supra, tassusfartes . Ighelies, horas dela laroy las organ tro quedan Sessidio affer Leudines aen

say aunentoy of frig coy fremeway, Cadas laseir. cultancies of sufrong average y la carga for deserting y Lighting novedad die figla franciet. La Guidadura def dog aftrey de Viciontop frasocoy marajornesas vientos duras dando of bugue cuorenes bandazas y tra lajande y sufriende ey todas sinfantes y termino sejotra wovedad. Tij incilente digno de especial meneroy brameunierry las sejementes singlades. ras hasta la des ventas rentiene de Cirianto ey que phrimipio con viento freseo. A las cuatro horas quoto que salig lucio deflacofde foroq ¿ unediatamente of quantilo la manquera glos power momentor partinguio of fuero y sporieque habig ardido una bala de alsoidon y sejotiquon daddiofus la que un ougen, Efresto des inspilas. To fonday ay effecto de la Habana a las diezyocho horas dela suchadura defraiditres af veriticatro ey que fueroy admitidos y funior do ef buque paso Signovedad diona do mension, Ey sy consecueneig y a fly de que wole frança Capilan frequiero alano feor las averias que funday labez ocurrido es of buque o'ey la carca lince las ferotestas vice comas ey Cerectio contra of viento, of many domarele.

mentor as come contra cargadores, enge dores, asecuradores, armadores, y contra, quienas mas haya hoaz, reservandens derectio de acception esta finolesta y de lucier to des estrecualità le sudicialments eyeare de discordia e Asi Codige Cafiday à foresuneign les destions instrumentales Con Santia go Herrero Municy Doy Valenty Muy ouer Jedoy, andos mayores de edad, emples dos y vecius de esta ciudad suy cacquieis sepuy aseguray kara serlo ey estraito. I enterados de su derecho a leer por si este documento fron du accerdo procedi q'en lectura integra en la que 4 afiring y ratifice of Capitan & firing on the des Ligos y comingo. Of todo lo cuaf ay comode couver of Capillay go of Cousefeloy of. liko formery arturo Menender lich af oloroaute Haleutin Mingues Santiego Henre Jungerin Mais me

871 dores, eeigh centra randope Mumero Guiniculos treinta y ence y Apliacer to des expressions y la cindad de la Haloma à veintiriel de Diciembr ig. e de mifuif novecientes dier y seis auto mi Con Traquin anneigh Marquez Fernandez Cousuf de España ey esta re. y Sautia sidening Compareco: Con Junersindo Llera idey May y Beratachey, mayor de edad, wateraf de Par Tuan. lad emples de Pouga, forormeia de Oviedo, de estadoreoltero, defee. wiej seguy mercio, vecino de esta cindad en Orgina minero ciento enterados remte, miserilo ey esto Convalado af mimero trecida y eto fior du muce mil ciento die y seis : Manificità hallar. en la gue 4 4 ey of kleur goup de suplerechos siriles sug que unda ery laster. up conste en contrario y teniendo a un finiciola enfiniedad legafuerdsaria franq esto acto leby que. 4 concode houtaweaments due: Toue hier relaciones auxrosas coy la Perorità Carrier Marina Munio, deveir libroforminery timy autor do edad of estado soltera, dedicada a Vers Sig af clorgante labores, vecina en Fay Vuray of Pouracy confiance de to Henre Ly Leworg madre Dona Autoria Muis Pere no kudicido marchay q' Espana donde dele celebrar of su referido matrimonio poreferescute conficie Hoder especial à favor de Voy Pedro Maring Mines,

mayor de edadeasado, def comercio y vecus de ensue kucho de naturaleza des otorgante, frara que en union y representación des compareciente contraica matrimonio civify canonico coy xufuo. melidala experisada Cong Carmey Maringthe unz, admitiondolafeor esfeora des otorgante quell desde along la recily como las y franticando enantas delicencias y certionas fundiona lianos elegeante que escario fuero soy motivo dosuma Trimenio. Usile dupy olorga sicudo lesticos instru wewater 49 la verde consciuiento Con Santiago Horrero Mining Day Valentin Ulinous Jeday, am Cormayord de colad, empleador y de esta verman fu secquing secur desecurary une identificay oforeaute for no converte you como of verdadero. rados todos de sy derecho a leer from si efferesculo from su acuerdo fromedi q'en lactura egla que y ofirma fotor. cante of firma con listesticos y comino of todo lo eno ged couver glasterlios you flower day for Tachado ven to "woode Entrelineas" uno Vale Gunurindo Storas Machingo Henry Y Collection Murgue longer celar

auto fing hareciente ico coy xufure-Maringthe auto quien neticando long lineage in desuma. sticos instru y Cautiago g Meday, am. pesta inima dentificaya reladero Teute. went from we ofirma fotos. L'achadiren. Musua -

e libro ferina cofind a acro y la fectia de otorganismo

Munero Quiniculos treintay Leis Tresterio Ey la cuidad de la Habana a veintire et fe Vicionos che infue. veciculor diez y seis, auto mi Son Toaquing Marquer Hermander Course of Espain ey esta residencia Confiarecen; Con Con-Tautino Parency Blanco, naturaldo auxariz firovinia des Creuse, wayor deedad, casado cochero, verino do esta endadey Animas ciento noventa y anatro .: Vous Esperanza fodriones edad, casada, dedicada a sus labores vecina de Esta cindad eyeon. Karing deser espose of otro compareciente auterios es de otra Karto Day Manuel Journaler Jourez, matural de Jueral, force vincia de Orene, mayor de edad, casado, cochero y frojus darie, vecino de estacionados la calle de Cuinas ciento 4. Tentay tres. ? Manificitar los tros comparecientes hallary ey of filew core doses develos civiles suggere Le litro ferinerquada un constrey contrario y Comicuolo qui funcio en la fection de sur la confincional legal serficiente para este acto, libre y Toroamiento Enfrontamente diney los des firmeros compare. cientes. Two hay recibido coy auterioridad j'est arte yelle manes defetto conferenciente Con Manne Journaler Jones, ey calidad de firestamo, Liquiteres

of minering class, by cardidad of ciento brein day men kesos plata espanola o seay seisues tas unentay cuco kesetas, a fraçay eyef filazo de uy au groulay de la feeling de esta escretura, ey douds genera que sphall of don acredor, frey ey cautidades fearciales o totalmente, y comoga ranting de este firestamo spoblicay los dendores con Todos cuantos bienes de cualques elasque year munit bles, unobles o semmentes poseay extractualidad e eylo succior, fo of Cousif adverte glos dendores of couling tu confessor de recito un cale reclamación along am mando of fruels no ser aiertalq en treca. Dey Maure Gouzalez Jourez, die Sue accepta esta escribira do todo lo estefulado para ded of los actor y usos of whenen. for of Countles q'los obrgantes Codaslas advertencias y resente lecales coy arredo à la disferente que dande estos. enterados y conformos. Vos comparecientes wowbray y & someten q'her Trifunales y Tuest correspondentes of ayuntamento de La Perofa, Droving de Crein. Orileducy gotogay sounds destion instrumentates Lygila vez de conomune to Con Sty Pulido Paradela g Con Toy Thewarter

ciento brein seay seiseies cy of felage escripira acredor, bely te y comoga andores are 49 Leay MINHactualidad or dendores of reclamacity acertalqeu z, dug. Tue ilado Kara 1 Countly as y reservas ando Ester. arecientes alexy Tueses La Perofa, may sunde o eriounen Toy Theuter-

nandez amber mayores de edad, empleade y fero-Bietario respectivamente y verinas de esta cindad ey Lay Micufaculo ochentay may medicy ey Anual could relentag tro. Sujerofung barg der le seguy aseguray y un identificay à los otorons Les como les verdaderos fror un conocertos so Es. Terados do su derecho q'heer from si esto documento from In acuardo ferrede a Salectura interna deffereseuts ey la que se aformay y ratificay los elorantes Junande Coy Constantino Vaxous y Con Mount Jouralez coy la l'énigos y comme, no havendo la Gong Experanza Jodnover from no saber 4 9 44 4000 by mucho have of knine testing Con Tong Puliale ey my solo acto. I todo lo enafy de conorey a loster. digos go of Consuldog fo . Yourtantino Mary query Harme Gonzaler Gomes Jose Pulido, Toré 20ters

Le hibrofinine copia af decla en la fectia de la fectia de la comiento

Mumero Guinientos breinta y viela Información de la Caland de la Habana a ventimiendo Viciembrelo Les Sife is a suif noveciados diez y seis auto mi Lon Tongany Marquer Ternander, Course of Espanay esta resistencia Conferences - Day Manuel Swarez Couch, mayor of ventilies and of edad, natural de Allariz, fororinesa of Oreus, de Sado Tollero, Defreudiento, verino de esta cuidadey Jeing mimero treinta y rieto, imerito ey esto Cousulado coy ecclida comento recunero vecitorinifseiscientos inventa. Manificista lullary ey of plango es de sus dereches seiviles seu que mada me constrey contra ricyteminde q'un fuisiola cafrandad legaf suficiente parquete acto liby y defendamente duy: Turn los efectos del servicio unilitar unasita acceditas los astremes Liquientes: Tour es hijo unico do ma-Le libro francia, due viuda kobre à la que mantieux confliredmete ela fedia de sustando sustantes forandela contidadas por medio de la Jamento Fins de cambio cuyas segundas achily exastranto. Jup no tiene trenes de fortuna de unequing clay y the gain my moderto Quelde y ty senorque du Doug Aurelia Condo Helas noticue mas

receives para sy subsertencia que la rantida des que la virgefelectarante, Vode le copuesto unq ser vierto desfues de udientido def delito de Perfero Vargacreditaz le dulicofregla fice scule información presculando y concurrey. de como testica dela verdada Voy Cladie Portabales Modering y a Loy Manuel Castro Carballo, mayores de edad, defeomering y crewit de esta curdad en Jerellaciocho Lascula yources ey acucuela treintagnicte, queues despues de Jura cy forma deux verdad manificatay que Le do lo expense for of declarante à que es vousey internanted ciertory todas sus frantes y que mada Tieney granady incintar Cy syconscenency pla Der Serminada la firesente afirmandos g'de darante festigos ey sur manifestaciones y dif mando dodos comineo experiebado expensoral dad. If todo lo cuafy de couver of declarante you Count doyfe. Monney Survey Finds Eladio Portabales Rogion manuel Castro Carballo

les santida le coperento El delite de freylafur. ry bladio Jacung Castro Mayouncey despues de Lestay que ucy coursely receiving spala andon of de uoues y fit arante yo

Poder especia Colida alston Poder especial.

Rumero quinientos preintos y ocho bu la ciudad de la Cabana à veintiodo de Diciembre de mil novecientes diez y seis and mi Don Loaquin Marquez y Hernandez, Cousul de Es. paro en esta residencia - Comparce Dana Carmen alvareja Potomayor y alvareja Potomayor, natural de babra provincia de bordoba de treinta y un a ius de edad, solvera, religioxa, residente en el bale gio de las Madres Exertapias de Casa-Blanca, Carrio de està ciudad è inscriptà en este bousulado al ma mero treinta y dos mil prescientos deg y ocho del covuespondiento registro de unionalidad con cedula de l'enriento ano. Manificità hallarse en el pleno goel al sus derechos civiles, sin que mada me esus It en contrario, y remiendo à un juicio la corpacidos Aliboforning logal ucecsaria para esto aeto libre y expondancea mento dice: que confiere poder expecial tan anyolio y umplido manto en Deredio se requiera y sea membrer à javor de Don Foxe Gil de famales, mayor de edad y verino de Madrid, domiciliado en la calle del boude Duque, nunero Frece, para que

eg esta fedia

en nombre y representación de la Arroqueto pras tique la signieuro. fectame cobre y perciba de las Ministerias, Direccion Jeneral de la Den da y blaves faxinas, oficinas, Dependencias de legaciones y demas centra del Estado Espe not que corresponda, las pensiones sien arravadas como corrientes y las que mensualmento sevenque la osorganico por el esurgoto de huir faux del boronel de Freguieros Dou Juan Al varej de Totomayor. Para que comparejea auto Toda los mencionados centros y otros que haya lugar, firmando nominas, nominillas, reci bos, ajuntos, liquidaciones y mantas mas do umento sean mararias, presentama mistaucias, documentos, textigo y etras medios de prueba, así como escritos instancias y estas documentos que puedan ser precisos, promuento expedientes de todas clases, incluso el de reha bilitación en Claser Parivas, en caro de ser da da de baja en nomina à la stormante, y en suma praetique y gertione, Todo enantos actor sean necessarios y pudiera pacer la o Forganto, para recomar y percioir todas mi

repair prair de la Dell udeusias, De rado lypla sieu axrava sualmento oto de huir u Luan Al yea auto res que haya illas, reci mas do nedics veias y otras , promueix el de reha so de ser da mauro, 4 to enautor eer la o

plusiones. Para que pida mentos á todos los que debau rendirlas à la osorgant por enalquier est copto aprobandolas ó impreguandolas, porcision de el alcance que resulto y firmance los reci bes y documentes oportunes. Para que sustituya el presento, revoque sustitutos y nombre otros, asi le dice y exerge siendo testige instrumentales Don Fraquin Ortega Timenez y Don Jongalo Corredor de arana, ambos mayores de edad, an pleadof y de esto recilidad sin epaperiou para derlo degun me asegurar. Enverados todos de su acredo à leer por si esto documento, por su acuerdo procedi à su lectura en la que se a fixua y ratifica la ororganto y firma con la Valigos y ecunicio. De todo lo cuas y de esco. er à la storgante, yo el bounel day fé. Carmen Hde Lotomayor Lagran Ortega Gonzalofomolos

emoine frances Ligo Pornie Ligo Pornie Les ey la fella Ly ologoannie

Minuero Veciniculos breintay mucy Trusse fra Ey la audad de la Hakana à veintiodo de Vicionter de mil omo de em novecientes diez y seis aute un Don Toaquin Marquez Hernandez Consuldo España en esta residencia Confrare. cey: Voy Luis Vallalta Balbasty, naturafile Deing foro. vivia de Micaule, mayor de colad, de estado carado, de oficio zapatero, vecuo de esta cindad en Estevez número ciento sesculay dos, y sy esposa Pour Cataling Slomparty Colf, mayor of eday, natural de Palma de Mullong Velas Balences, doestado ensada, declicada q sus labores y vecino ey ef de su esposo. Manificility ambos confiarecientes hallanpey of fileno gour de sus derechos civiles singuena. da un constrey contrario y temendo à un finicio la cafia. cidad legal sufficiente franç este acto, libre y defirentamen To lebro secundancente due; Jus conferrey permiso y autorización ofing q'los olonas John y suficiente q'sus menores lijos Volores y Luis tes ey la fedia de l'allalla y Sompart. de diez y ocho y catore aus de la otoro amiento edad, respectivamente, softeres verien 1. 10. edad, respectivamente, Lotteros, recisos do Derig ey com Laving of una horning def doreante Cong Tosefring Fullalla Ballasty, Lang grafeweday librarely embarcas ex of kuerto de Estrang que sequences cour-